ADENDA N° 1 /2024

AL CONTRATO N° 3/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.

PROYECTO AMPLIACIÓN Y REPOSICION DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAIS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo del año 2024, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,** con **RUC N° 80005190-4** a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP),** domiciliada en las calles General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.**, con RUC N° 80027085-1, domiciliada en la calle Aparipy N° 1444 c/Caaguazú, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **GERMAN FLORES OZUNA** con C.I. N° 742.475 denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 3/2023, en el marco del llamado a **LPN N° 01/2023 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI" - PLURIANUAL** – ID N° 424901, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

La presente adenda tiene por objeto formalizar la modificación unilateral del Contrato N° 3/2023, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, en lo que respecta a los siguientes puntos, los cuales quedarán modificados de conformidad a la redacción detallada a continuación:

Periodo de Construcción: 180 (ciento ochenta) días corridos, 30 (treinta) días corridos a partir de la emisión de la orden de servicio N° 1, para trabajos preliminares por cada establecimiento escolar, 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Servicio N° 1B, para construcción y terminación de los espacios escolares por cada establecimiento escolar.

Las órdenes de servicios serán emitidas por establecimiento escolar y de forma escalonada según la necesidad de la contratante.

Para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir con el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las obras; considerando que el plazo es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

El contratista deberá informar periódicamente a la Fiscalización de Obras por escrito, la cantidad de operarios especificando nombre, apellido y horario de trabajo que intervendrán en el sector de la obra.

Ing. Germán Flores
Representante Legal
GCA S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP - MEC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento: El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:
Certificados de obra. Serán presentados en frecuencia mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

DOCUMENTO	PLAZO DE EJECUCION	ENTREGABLE
Orden de servicio N° 1	30 días corridos	Producto y Certificado N° 1
Orden de servicio N° 1-B	150 días corridos	Certificado N° 2
		Certificado N° 3
		Certificado N° 4
		Certificado N° 5
		Certificado N° 6

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:
EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO:
Serán emitidas por establecimiento escolar, de manera escalonada, según la necesidad de la contratante
NOTIFICACIÓN Y RETIRO DE LA ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.
En caso de que la empresa contratista no retire la ORDEN DE INICIO de la siguiente dirección: Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura. Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación correspondiente, la contratante realizará una segunda notificación requiriendo a la contratista el retiro de la Orden de Servicio. Si la empresa contratista no retirase la segunda notificación, la Contratante realizará una tercera notificación en la cual se establecerá la fecha de inicio para el conteo del plazo efectivo de los trabajos y el plazo de ejecución se computará oficialmente a partir de la fecha de dicha notificación, a ser remitida al correo declarado en la oferta técnica.

DOCUMENTO	PLAZO DE EJECUCION	ENTREGABLE
Orden de servicio N° 1	30 días corridos	Producto y Certificado N° 1
Orden de servicio N° 1-B	150 días corridos	Certificado N° 2
		Certificado N° 3
		Certificado N° 4
		Certificado N° 5
		Certificado N° 6

Ing. Germán Flores
Representante Legal
GCA S.A.

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

TOTAL: 180 días calendario para la ejecución de obras y trabajos preliminares

LLUVIAS

La contratante incluye en el cronograma 5 días de lluvias para cada mes de ejecución de obras y trabajos preliminares

DOCUMENTO	PLAZO DE EJECUCION	DIAS DE LLUVIA CONTEMPLADOS
Orden de Servicio N° 1	30 días corridos	5
Orden de Servicio N° 1-B	150 días corridos	-
	Mensual 2	5
	Mensual 3	5
	Mensual 4	5
	Mensual 5	5
	Mensual 6	5

CLÁUSULA SEGUNDA

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación, de la modificación realizada al contrato N° 3/2023, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

Ing. Germán Flores
Representante Legal
GCA S.A.

GERMAN FLORES OZUNA
Representante Legal
CONTRATISTA

DAHILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE